

4

Don Jeronimo Perez del Banco, Bedel. Salamanca  
à Claustro Pleno, para mañana Sabado, à las diez de la  
mañana; para tratar el acuerdo del Claustro Pleno de 29.  
de Abril de 1801. en que se suspendieron los Exámenes de  
Vébalida Mixtlanos, y acordar su révocacion si se estimare  
conveniente à fin de que continuen dichos Exámenes median-  
te las razones que se expresaron en Claustro de 16, este mes,  
en que se pidió esta Cedula, y por las demas razones que se  
expresaron en este: Para ver varios memoriales de Estudiantes  
que suplican à la Univ. les permita probar el Curso proximo  
pasado, mediante no abeylo executado por las razones que pro-  
ponen, y señaladamente por abeylo preciado se ausentasen desta  
Ciudad. Luegase à Claustro de Diputados, para ver un me-  
morial del Lic.<sup>do</sup> D.<sup>mo</sup> Xavier Caro, relativo al derecho y  
propina que le corresponda como à P.<sup>o</sup> que fue de la  
Univ. en los Exámenes que se han hecho en Vébalida y Me-  
dica, Cirujanos y Sangradoros: Para ver otro memorial del  
Mio M.<sup>o</sup> Herem. à fin de que se le señale la propina que  
le corresponda por la asistencia à cada uno de dichos Exam.  
y sobre todo resolver lo may combeniente. Nadie faltar  
Viernes 26, de Febrero de 1802.

Por Ortiz  
D.<sup>o</sup>

Otrosi: Por Segundo punto en Claustro Diputados, para ver el informe  
de la Junta de Hom.<sup>on</sup> relativo à la solicitud del V.<sup>o</sup> Sr.<sup>o</sup> desta  
Univ. *Ita ut supra*:

Por Ortiz  
D.<sup>o</sup>



SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 \* Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdívia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.

Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 Cortés.  
 \* Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.

Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 Mota.  
 Gana.  
 Yandiola.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.  
 Lopez.  
 Crespo.  
 Mender  
 Benadio

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.  
 Maestre.

\* Ortiz.  
 \* García.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 \* Pesquera.  
 Chaves.  
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*Albarroja*  
*Pozo*  
*Santos*

AVSA





3

8

Clayton Pleno de 27 de febrero de 1802. y de Depo.

Leída la Cedula se leyó el acor.<sup>do</sup> del Clay. Pleno de 29 de abril de 1801. en q.<sup>e</sup> se acordó no admitir a los exam.<sup>es</sup> de rebaldía de Cruzanés y Sanguinados a los q.<sup>e</sup> entonces lo solicitaron, devolviéndole sus Depositos, como en el q.<sup>e</sup> se le devolvieron; y con este motivo y lo resultante de dho. acor.<sup>do</sup> no se admitieron más Depositos ni Pront.<sup>es</sup> a otros exam.<sup>es</sup> ni a rebaldía de médicos; Después se leyó también la r.<sup>ta</sup> orden de S.<sup>m.</sup> de Extinc.<sup>ión</sup> en el Colegio de Fac.<sup>ta</sup> de Medicina q.<sup>e</sup> habla también del Establecim.<sup>to</sup> del Colegio de Cirujía en esta Univ.<sup>er</sup> con dependencia la misma que se leyó en Clay. Pleno de 26 de marzo de 1801, y uniformando la enseramen con la del Pr.<sup>ncipal</sup> Colegio de S.<sup>m.</sup> Carlos; y la Univ.<sup>er</sup> con intelig.<sup>encia</sup> de todo poyó a votar en la forma siguiente

1.<sup>a</sup> P.<sup>ro</sup> P.<sup>ro</sup>: Fue rebocada el Acuerdo de 29 de Abril de 1801. y que se vuelvan a abrir los Exámenes de Triunfantes y Sanguinados

2.<sup>a</sup> P.<sup>ro</sup> Mirrequis: Puese abrir los Exam.<sup>es</sup> de Triunfantes y q.<sup>e</sup> si es necesario la rebocación del Acuerdo; lo rebocó

3.<sup>a</sup> Pando D.<sup>o</sup> y q.<sup>e</sup> en q.<sup>to</sup> a examinación. se este al ultimo estado

4.<sup>a</sup> Sierra D.<sup>o</sup> =

5.<sup>a</sup> Gonodog.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> y q.<sup>e</sup> se anuncie p.<sup>or</sup> el Cantor

AVSA




- P. D. D. Chamorro: 35 = y q. la Vir. despache los titulos y  
 adicion del Sr. D. P. P. P.
- P. D. D. Castanon: 35 = y la adicion de el Sr. P. P. P.
- M. D. D. Casarica: 35 =
- M. D. D. P. P. P.: 35 = y q. unuanto a quienes deban ser exa-  
 minados que se este al ultimo estado =
- M. D. D. Dier: Que reboca el Acuerdo y la adicion del  
 Sr. P. P. P. y que se pongan los Edictos a la  
 Carta de afecor externos
- M. D. D. Dario: de P. P. P. y Edictos
- M. D. D. Mesa: de M. M. M. y pide Cedula de Plazas y  
 despachar los titulos
- M. D. D. M. M. M.: lo botado =
- M. D. D. Secades: dio su voto por escrito =
- D. D. D. D. D. D.: Que ~~univarsidad~~ alcancen las disp.  
 qe hay p. p. p. corrientes los exam. reboca el  
 ac. en qe se suspendieron =
- M. D. D. Medina: Que ~~interven~~ que voto del Sr. D. Secades =
- D. D. D. D. D.: Que se hagan los Exámenes y que reboca  
 el Acuerdo y que solicite la Vir. de d. m.  
 que la misma despache los titulos y que se este  
 al ultimo estado =
- M. D. D. D. D.: Que h. ta. que no se aneglen las cosas que  
 no reboca el Acuerdo

El Do<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Man<sup>l</sup> Secades dijo: Fue en atencion a mandas la  
 R<sup>l</sup> Orden de 18. de Marzo del año proximo, decretando S. M. separar  
 la Medicina de la Cirugia, anulando su reunion por las razones  
 q<sup>e</sup> expresa, y para su mayor firmeza dexando sin efecto todas las or-  
 denes, y resoluciones contrarias a esta, y validos si con solo los Ti-  
 tulos despachados por la Junta Suprema; entrecada la Univ<sup>d</sup> de su  
 soberano contexto acuerdo executada con prontitud en todas sus par-  
 tes, y siendo una de las grauias en su seguida concedidas a las fa-  
 cultades de la Reunion en esta Univ<sup>d</sup>, examinas, y aprobae a Me-  
 dios, Cirujanos, Sangradores V<sup>ta</sup> y esta por lo D<sup>ho</sup> dezogada, igual-  
 mente mando, se suspendiese el exercicio de este favor: y gobernan-  
 do esta R<sup>l</sup> Orden hasta el presente sin cosa en contrario: y ademas  
 el Coleg<sup>o</sup> de Cirugia manda<sup>do</sup> establecer en esta Univ<sup>d</sup>, no esta forma-  
 do, y por coniguiente ni aprobado por S. M. como parece preciso,  
 y esto en caso de tener lugar segun lo literal, y fondo de la R<sup>l</sup> Orden  
 de 28 de Septiem<sup>re</sup> del mismo año, en q<sup>e</sup> seuelve separar la Medi-  
 cina, Cirugia, y Pharnacia con total separacion, y absoluta indepen-  
 dencia una de otra, en todo lo concerniente a su ensenanza, y govierno  
 Economico, se deve mantener el acuerdo de la Univ<sup>d</sup> en esta y de  
 mas partes por sea muy conforme con las R<sup>l</sup> intenciones: y de lo  
 contrario, aung<sup>ue</sup> no es regular en sus acertadas, y sabias determi-  
 naciones, lo protexto las veces necesarias, y pido por testimonio es-  
 te mi voto con insercion del acuerdo del Claustro, para usar de  
 el donde tenga por mas conveniente:

Salamanca y febrero 27 de 1802.

D<sup>n</sup> Manuel Secades




Fuente: en q<sup>to</sup> a la rebocacion del Acuerdo boro de  
Mir; y en quanto a los titulos q<sup>e</sup> se representen  
Atadene: que sigan los examenes y reboca el Ati.  
Encina: que reboca el Acuerdo, y que se expidan  
los titulos de los Examinados por la Junta Sup.  
que heca entonces; y q<sup>e</sup> para lo Subscribo el Coliq.  
de Triunfia de Salam<sup>a</sup> expida los titulos a quantos  
se examinen mediante a tener facultad. para ello.  
la Mir: por la ultima Orden.

On Sanchez de S. Fernando: que es boro del R. deca de  
Orden de Encina:

Ortiz: reboca el Acuerdo

Abanategui

Pardo = Encina = Orzoli = Peña = Sienna = tuenado =  
Berondog = Oser =

Puerto: reboca el Acuerdo:

Villar = y q<sup>e</sup> la Mir: expida

J<sup>no</sup> y C. O. lo botado

J. On. lo mismo

AVSA







Canamio: Fuele de al Sr. Cano la prop<sup>a</sup> y alor Sr<sup>es</sup>  
Directores en lo Subscrito relide la prop<sup>a</sup> aunque  
no asista siesta ocupado =

Pramos: Fuele de dem y que sino asistiere en lo sub  
scrito el Sr. D<sup>o</sup> no lo gane pero si asistiendo =

Pratols: Fue sino asisten en lo bendeno relide a los  
Sr<sup>es</sup> Directores 10 n. y asistiendo 30 y al Sr<sup>o</sup>  
Cano que se le pague con este respecto

Pando: lo que pide el Sr. Cano y alor Sr<sup>es</sup> subsc.  
ribos 30 n.

Pracas  
Pranado de Pratols =

Pracacho: Fue relide al Sr. Cano y p<sup>a</sup> de lo Subscrito  
asistiendo 30 - n.

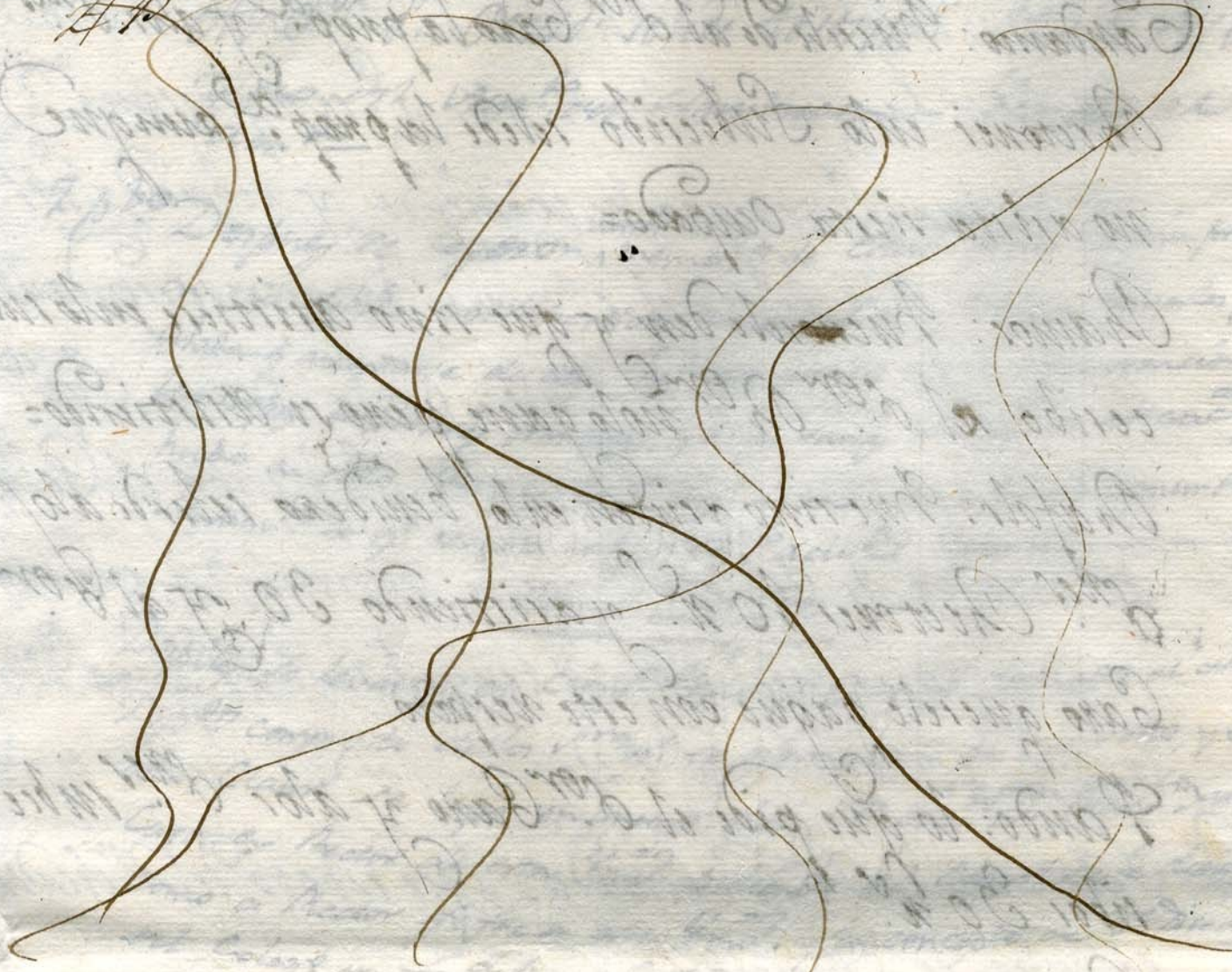
Pracas de Pratols

Pracas: Fuele de dem al Sr. Cano las prop<sup>as</sup> y q<sup>e</sup>  
al Sr. D<sup>o</sup> que asistan o no en lo Subscrito reliden  
Otra que asistiendo reliden las Prop<sup>as</sup> alor Sr<sup>es</sup>  
Directores y al Sr. Cano que se le de la Prop<sup>a</sup>

Pracas Sanchez: Fue asistan o no reliden de la Prop<sup>a</sup> =  
Voy por el Sr. D<sup>o</sup> — Hege el 3.º de mayo



AA



4. Pro Dapny se layo el informe de la Sta

de Administrac. relativo en adelantam. 20

que pide el Sr. Sec. de la Grub. 20

con arreglo a la pretens. y memo. 20

que el mismo presenta en Clav. 20

de D. M. de 19 de este mes, y en q. 20

se comisiona a otros J. de 20

Adm<sup>on</sup> y enterada la Com<sup>is</sup> de d<sup>os</sup> refer<sup>en</sup>  
me p<sup>ro</sup>yo a votar cerca de l<sup>os</sup> vol<sup>en</sup>  
tud en las formas <sup>2<sup>a</sup></sup> ~~sigu~~

~~Handwritten scribbles and crossed-out text.~~

D<sup>r</sup>. Encina: Que se le den 400<sup>rs</sup>. bajo las sig<sup>as</sup> que  
propone la J<sup>ta</sup> y ~~de la J<sup>ta</sup>~~

D<sup>r</sup>. Urtiaga: 8<sup>to</sup> de Junta — —

D<sup>r</sup>. Pando: 8<sup>to</sup> de Encina

D<sup>r</sup>. Sierra: 8<sup>to</sup> del 1<sup>o</sup> Encina

D<sup>r</sup>. Becacho: 8<sup>to</sup> del v<sup>o</sup> D<sup>r</sup>. Encina —

D<sup>r</sup>. Candamo: Que se le den los 400<sup>rs</sup>. en calidad de  
rentazgo —

D<sup>r</sup>. Ramos: 8<sup>to</sup> de J<sup>ta</sup>

D<sup>r</sup>. Rofa: ~~8<sup>to</sup>~~

Encina 8<sup>to</sup> de Encina

Medina 8<sup>to</sup>

Zera 8<sup>to</sup>

Ortiz 8<sup>to</sup>

1<sup>o</sup> M<sup>o</sup>: 8<sup>to</sup>

Seaye el ac<sup>to</sup>. 4<sup>o</sup> —



9. pto

Despues se leyo un memo. de D. J. Peralvo  
Vtro de Caxem. manifestando a la Sm.ª, havia  
asistido con orden del Sr. P. de Fran.ª yavia  
Curo a los exam. de rehatid.ª de Medicos  
Cirujanos y Sangrad.ª y ~~de~~ duplicada a la  
Sm.ª. le señale la prop.ª de le porroca.ª y  
El Clam.ª in voce conimo en el serolam.ª  
de resulta del acc.ª deays el Sacu.ª

AVSA



Acuerdo del Clam. Pleno y de Dip. de 27 de febrero 1802.

Acuerdo que se abran los Exámenes para el título de Cirujano Mayor y que para ello caso necesario se revocó el Acuerdo del Pleno de 29 de Abril de 1780 continuando otros exámenes según el último estado y que se expidan títulos a nombre de la Univ. tanto para los ya examinados como para los que se examinen subsiguientemente mediante lo dispuesto en la Real Orden de S. M. de 18 de Mayo de 1780. y demás

razones que se tubieron presentes.

y R. no habido.

Conj. R. p. la forma de títulos por D. Sierra

particulares

Atendiendo al Decreto de inmutabilidad

de el Curso próximo pasado; punitivo de el Curso a todos los que no lo hicieron =

Clase de Diputados ---

- 3<sup>o</sup> Que teniendo considerac. a la buena fe con q. se ha procedido al ser caso, creyendo de b. g. a prop. a unq. no antieran a los exámenes de médicos cirujanos, se le den las correspond. a todos los exámenes q. se ha havido suavidad a unq. = y q. en los exámenes, suavidad ganada prop. añadiendo a los ser pres.
- 4<sup>o</sup> Que se le den cuatro mil rrs. con las seguri. = Dado q. se propone la Jta. al 8.º de set.º
- 5<sup>o</sup> Que al Vniverso de Ceram. se le den cuatro



reales, por cada un examen a q. hay  
asistido, y asistia en lo sucesivo se debe  
darse Cien pesos y Sanguinarios

D. Cortés  
D. Por

D. P. P. P.  
S

Lederman  
Sec. xio

AVSA





  
 Vicerrector y Claustro.

Miguel Mendez Cabeza cursante en esta R<sup>ta</sup> Uni-  
 versidad en D<sup>to</sup> Civil a V. expone como por hallarse au-  
 sente de esta Ciudad no ha podido probar curso por lo  
 que

Suplica a V. se sirva mandarle probar curso  
 en la Secretaria para poder matricularse y asistir  
 a la Catedra de D<sup>to</sup> Canonico favor q<sup>e</sup> espera de V.  
 el Suplicante. D<sup>to</sup> que a V. m. a S. Salamanca a 10 de  
 Enero de 1802

Miguel Mendez  
 Cabezas  






El no. de la of. de la secretaria de la Univ. de Salamanca.

Señor  
D. Juan Domingo Ferrand. mariscal de la Real Armada  
Poniente de Leon ante de. con el debido respeto dice; q. gueriado a talia.  
ocurrencias en el camino de sus dias p. el no. de paxaro el año gueriado  
enq. dia fin el fisco de 1800. en dos. termino enq. no pudo probarle  
p. el mucho numero de negocios q. en aquella actualidad ocupaban la  
secretaria de la Univ. de Salamanca; q. p. otra parte no habiendo podido venir  
a esta ciudad h. deique se dio a R. Lucas Ferrand. señalada p. los  
papeles de paxaro de la Univ. de Salamanca q. en atencion a estas circunstancias  
y haciendo uso de su poder, se le ha mandado telegrafar el referido  
cuando, conq. p. este medio tanto como se le requiriera, y q. p.  
dara agradecido a esta gracia p. la q. pedia a Dios que le vida  
de D. H. no. de Salamanca de Enero 23. de 1802

B. d. de J. S. H. ma

Manuel Sanchez Ferrander #

[Handwritten signature]



in  
Vice Rector y  
Causero.

Juan Gonzalez Valdes Causero de Derecho Civil en esta Universidad a V.S. expone. Que habiendo esta persona sido a q.<sup>e</sup> se pudiesen probar los cursos hasta el dia ocho de Enero lo dilato p.<sup>a</sup> el dho tiempo; lo q.<sup>e</sup> ha sucedido al contrario p.<sup>a</sup> asi se lo han echo saber en la Secretaria. por lo q.<sup>e</sup>

Supp.<sup>ca</sup> a V.S. se sirva mandar se le pague favor q.<sup>e</sup> espera recibir de V.S. Salam<sup>ca</sup> y Enero 10 de 1802

Juan Gonzalez Valdes

AVSA



SALAMANCA

on  
 Vice Rector  
 y Claustro

Juan Aquilera cursante  
 en esta Universidad en Derecho Civil. à  
 V. S. expone. Como por hallarse enfermo  
 unos dias antes de s.<sup>ra</sup> Lucas, y à demora  
 p.<sup>ra</sup> estar persuadido à q.<sup>ta</sup> asi como se  
 prolongo el tiempo señalado p.<sup>ra</sup> abrir  
 las Cathedras, se dilataria tambien el  
 señalado p.<sup>ra</sup> probar los Cursos se halla  
 sin probarlo p.<sup>ra</sup> tanto.

Suplico à V. S. se sirva mandar se le pague  
 favor q.<sup>ta</sup> espere accivir de la mano  
 de V. S. D.<sup>no</sup> que à V. S. m.<sup>do</sup> d.<sup>no</sup> Salama.<sup>ca</sup>  
 y Enero 10 de 1802.

Juan Aquilera  


*SRES de la Junta de Administracion.*

El Sr. D. Juan<sup>co</sup> Navier Caro con el debido respeto hace presente á V.S.S. que por el cap. 13. §. 2. pag. 120 de la R.<sup>l</sup> ordenanza del Colegio de Barcelona mandada observar internamente en el colegio de facultad reunida desta Universidad, está asignado al Vice-Director un peso duro de propina en cada examen de Cirujano, Sangrador, &c. que se haga en el colegio; menos en el caso de que dicho Vice-Director asista al Examen como uno de los cinco cathe- dráticos examinadores, para que desta suerte nunca se verifique que gane dos propinas en un mismo examen.

Desde el establecimiento del colegio de facultad reunida creyo siempre la Universidad que su Rector era el único Vice-Director deste colegio, y que como á tal le correspondian en él todos los derechos que la R.<sup>l</sup> ordenanza de Barcelona da á los Vice-Directores de los demas colegios. En efecto mientras tuvo el honor de ser Rector desta Universidad convocaba y presidia las Juntas del colegio, y conocia los papeles de los que pretendian ser examinados, y daba el decreto necesario para que fuesen admitidos al examen. Todos



unánimemente, y sin excepcion de los mismos  
cathedráticos de la facultad reunida, tan zelo-  
sos de sus derechos, reconocian en mí el de asis-  
tir y presidir en los exámenes. En verdad q.  
las muchas y graves ocupaciones de la Univer-  
sidad no me permitiexon asistir á ninguno  
de ellos; pero tambien lo es que por una  
costumbre antiquissima, y siempre constan-  
te en este general Estudio, el Rector devenga  
las propinas, aunque no asista á aquellas  
funciones en que por ley ó por costumbre  
tiene señalada alguna. Gánalas en las fies-  
tas, aunque no asista á ellas; gánalas en  
los actos de todas las facultades, aunque no  
asista á ninguno de ellos; gánalas en las  
capillas de Sta. Bárbara, aunque no ronde  
como le encarga el estatuto; y con igual ra-  
zon parece que debe ganarlas en los exáme-  
nes de Cirujano, sangrador, &c. aunque sus  
ocupaciones no le permitian asistir.

Yo creo que nadie dudó jamas deste derecho,  
porque siempre oí hablar de él como de una  
cosa incontestable. La duda suscitada p.<sup>a</sup>  
el d.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> Josef Recacho sobre si él tenia ó  
no derecho para asistir á estos exámenes,  
fue la única causa de que por entonces se retu-  
vieron las propinas, hasta que aclarada  
la duda se supiera fixamente entre quantos  
individuos se habian de repartir las cinco  
señaladas á los cinco examinadores. Pero co-

mo en esta duda no pueda estar compren-  
dida de modo alguno la propina señalada  
al Vice-Director por la N.ª Ordenanza  
de Barcelona =

A V. SS. suplico que pareciendoles la soli-  
citud tan justa como me parece á mí,  
se sirvan mandar al Secretario de la  
Universidad que me entregue las propi-  
nas que hubiere devengado en los exáme-  
nes que se hicieron en el tiempo que tuve  
el honor de ser Rector desta Universidad.  
Dios que. á V. SS. muchos años. Salamama  
10 de Febrero de 1802.

B. á V. SS. L. M.

Juan.º Daviex Taxa



*[Faint vertical handwriting on the left margin]*





20

H

Señores de la Junta de Administración

D. Josef Leralbo del Corral, Maestro de Ceremonias de esta Universidad, a V. S. haz e presente q.º por orden del S.º Rector el Licenciado D. Francisco Xavier de Caxo, a asistido a todos los exámenes de Médicos y Cirujanos echos por la Facultad de Medicina y Cirujía de esta Universidad sin q.º por esto se le haia señalado ~~prop~~ ~~pinatario~~ alguna en cuiá atención.

a V. S. suplica se sirvan señalarle lo q.º fuere de su agrado; Salamanca y Feb.º 17. de 1602.

B. L. M. de V. S. y  
Josef Leralbo del Corral





2

Leido en Clam. en Dpto. de 27 de 1802.  
Leido en 1802.

Comunicacion de la Junta de Administracion

Don Joseph Antonio del Carral  
Vice de Comendador de esta  
orden a fin de que se  
por el Sr. Rector el Sr.  
Cano de la Universidad de  
San Fernando y Capitan  
de la Real Armada de  
San Fernando de la  
de San Fernando de la  
de San Fernando de la

En la ciudad de San Fernando de la  
de San Fernando de la  
de San Fernando de la

Don J. M. de Olayo  
Cofre de San Fernando



H

21

Muy Ilmo Señor

La Junta de Adm<sup>on</sup> de rentas, celebrada a 25 de feb<sup>o</sup>, en cumplimiento de lo mandado por el Claustro de Diputados de 15 del mismo, sobre el informe lo que la parezca conveniente en la solicitud del V<sup>ice</sup>-R<sup>ec</sup>tor de la Univ<sup>o</sup>, ha conferenciado con toda madurez las razones que expresa el memorial del Suplicante, el estado de los caudales de V. S. J. i la naturaleza de la supplica; i en vista de todo ha acordado informar que, atendida la calamidad de los tiempos, i la familia del V<sup>ice</sup>-R<sup>ec</sup>tor, no parece extraño se ha: le atravesado i en los apuros, que espone, mayormente habiendo sido cortos los emolumentos de la Univ<sup>o</sup> en el curso proximo pasado por la poca concurrencia de Profesores, no obstante la gratificacion, dada por V. S. J. a los V<sup>ice</sup>-R<sup>ec</sup>tores. Ha: ta el ultimo arreglo de la V<sup>ice</sup>-Secretaria, no tubo el Suplicante mas sueldo, que el que expresa en su memorial, muy corto a la verdad para sustentarse su familia, i nada proporcionado al trabajo de su oficio. Por estas consideraciones la Junta cree al Suplicante acceder a la gracia que solicita. Pero siendo, como es, de nra obligacion informar a V. S. J. del estado de los caudales de la Univ<sup>o</sup>, debemos prevenir, que en el proximo 1<sup>o</sup> de Lucas pasado, segun resulta de las cuentas dadas en Claustro de Contaduria, la Veridad se hallaba alcanzada en numerario, i aunque es ciento, que hay espensas veinte i tantos mil rs de los productos de las revalidas de Medicos, i Cirujanos, debemos prevenir a V. S. J. que este es un deposito, que no tiene destino cierto, i del qual todavia no puede hacer uso. Por lo mismo, la Univ<sup>o</sup> no se halla en estado de poder adelantar muchos caudales. Sin embargo, atendida la urgencia del Suplicante, la actividad, zelo, i fide:

edad con que la ha servido, propone a S. M. que se le podría prestar la cantidad de tres mil duros vellon, siempre que las afianze competentemente, i se obligue a devolverla con la retencion annual de la parte de su salario, que a la Universidad pertenece. Pero debemos advertir, que aunque el Suplicante se obliga a dexar su salario p<sup>a</sup> la satisfaccion de la cantidad q<sup>e</sup> se le presta, no teniendo, como no tiene, de sueldo fijo mas que mil duros, i unos cinco mil junto con lo eventual, quedaria sin lo preciso p<sup>a</sup> mantener su familia en lo sucesivo, si la Univ<sup>dad</sup> aceptase este partido, i le seria gravosa la gracia, aumentando su urgencia, en lugar de remediarla. Para conciliar pues la seguridad de la Univ<sup>dad</sup> con el socorro del suplicante, la Junta propone a S. M. que, si a su orden acceden a la solicitud del Vicerrey para concederle el empréstito de los mencionados tres mil duros, afianzados competentemente, i dándole annualmente quinientos duros de sueldo fijo hasta la total satisfaccion. Esto es lo que la ha parecido a la Junta deber informar: V. S. M. en su vista acordará lo q<sup>e</sup> tubiere por mas conveniente. Junta de Administracion de la Univ<sup>dad</sup> de Salam<sup>a</sup> - 25 de Feb<sup>ro</sup> de 1802.

D. Nic. Ferrer de Campos

M<sup>o</sup> Rafael





+

En Junta de Adm.<sup>on</sup> celebrada en 11 de Febrero de 1802,  
se acordó lo siguiente:

Se aprueban las cuentas de los depositos de facultades reunidas,  
presentadas por el Secretario alla Univ., y que el alcance que  
resulta contra este se ponga en Arca. Y que los Suero-  
riales del v.<sup>o</sup> conde de Caxo, Maestro de Ceremonias, y Cincosano  
de Aldeanueva se pases al Claustro de Diputados, pidiendo  
Cedula para ello al v.<sup>o</sup> Rector:

Thomas Am. Perez

*[Handwritten flourish]*

